

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficiencia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

AUTO N° 156

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UNA PQD

DENUNCIA N° : 079-2024
RADICADO : EI-00000720 del 06 de marzo de 2024
ENTIDAD : Municipio de Salamina - Caldas
DENUNCIANTE : Anónimo



OBJETO DE LA DECISIÓN

En Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Contralor General de Caldas (e), procede a dictar **AUTO DE TRASLADO**, de la denuncia con consecutivo Nro. 079-2024, radicado EI-00000720 del día seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. - El día seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Contraloría General de Caldas denuncia, a través de la página web de la entidad, bajo radicado EI-00000720 y número de control interno 079-2024, en la que se señalan presuntas irregularidades acaecidas en la administración municipal de Salamina – Caldas, relacionadas con Convenio Solidario No. 049-2023, celebrado entre la alcaldía municipal de Salamina, Caldas, y la Junta de Acción Comunal barrio Palenque.

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficiencia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

Segundo. - Se realizó el análisis requerido a la denuncia relacionada y de acuerdo a ello se adelantó el siguiente trámite.

TRÁMITE

Primero. - El día seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a comisionar la instrucción de la denuncia en el profesional universitario grado 01, **JOSÉ BERNARDO GIRALDO CARDONA**, con el objetivo de dar respuesta oportuna y de fondo en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, la Resolución Interna Nro. 0018 de 2023.

Segundo. – El día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00000780, se realizó traslado a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Caldas, para lo de su competencia.

Tercero. – El día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por medio del documento 2024-IE-00000781, se solicitó información a la alcaldía municipal de Salamina, Caldas, que permitiera dar claridad sobre los hechos objeto de denuncia, requiriendo:

- Certificar la existencia del parque ubicado en el barrio Palenque del municipio de Salamina, Caldas, anexando mapa geográfico en el cual se ubica el parque y evidencia fotográfica.
- Copia de carpeta precontractual y contractual del Convenio Solidario No. 049-2023, celebrado entre la alcaldía municipal de Salamina, Caldas, y la Junta de Acción Comunal barrio Palenque.
- Copia de actas de supervisión, informes de supervisión o realización de actividades, autorizaciones de pago, comprobantes de egreso y pagos realizados en ejecución del Convenio Solidario No. 049-2023, celebrado entre la alcaldía municipal de Salamina, Caldas, y la Junta de Acción Comunal barrio Palenque.
- Certificar recursos fuente de financiación del Convenio Solidario No. 049-2023, celebrado entre la alcaldía municipal de Salamina, Caldas, y la Junta de Acción Comunal barrio Palenque.
- Anexar material fotográfico en el cual se evidencien las obras realizadas en ejecución del Convenio Solidario No. 049-2023, celebrado entre la alcaldía

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficiencia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

municipal de Salamina, Caldas, y la Junta de Acción Comunal barrio Palenque.

Cuarto. – El día primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), no se había recibido respuesta de la alcaldía municipal de Salamina – Caldas, a la solicitud de información realizada por medio del documento No. 2024-IE-00000781 fechado el día trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), razón por la cual se comunica la ampliación de términos para dar respuesta a la denuncia identificada con número de consecutivo interno No. 079-2024, mediante aviso.

Quinto. – Allegada y valorada la información suministrada por la alcaldía municipal de Salamina – Caldas, el documento titulado como estudio previo dentro de la descripción de la necesidad que el municipio pretende satisfacer señala que:

“(…)

La Junta de acción comunal del barrio PALENQUE, ubicada en el área urbana del municipio de Salamina Caldas, requiere para el mejoramiento del parque infantil y de la cancha deportiva unas adecuaciones como lo son siembra de ornamentación, instalación de techos, canaletas y mallas. JAC cuenta con los materiales es por esto que requiere jomales para la instalación de estos. Lo cual permitirá que los habitantes del barrio palenque disfruten de estos espacios.

(…)”

Sexto. – Define el estudio previo en mención el objeto a contratar como:

“(…)

OBJETO: “CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACION DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.”

(…)”

Séptimo. – Certifica la alcaldía municipal de Salamina, en documento firmado el día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que “(…) *los barrios identificados en la división política administrativa de esta localidad incluyendo el referido “barrio palenque” no poseen una infraestructura de servicios recreativos y deportivos propia o singular, sino que se sirven de las únicas existentes (...)*”.

Octavo. – El día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se firma convenio solidario celebrado entre la alcaldía municipal de Salamina, Caldas, y la Junta de Acción Comunal Barrio Palenque, por valor de seis millones de pesos, los cuales corresponden a aporte del municipio de Salamina, cuyo objeto es “**CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO Y/O**

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficiencia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA Y ORNAMENTACIÓN DE PARQUE INFANTIL DEL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE SALAMINA”.

Noveno. – El día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se realiza acta de inicio del convenio solidario 049-2023, realizando en desarrollo del convenio las siguientes actas parciales de supervisión.

Número de acta	Fecha	Valor
1	3/11/2024	\$ 3.000.000
2	3/11/2024	\$ 3.000.000

Así las cosas, el **GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DENUNCIAS** adscrito a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS**, conforme a las manifestaciones anteriormente esbozadas, presume un posible detrimento patrimonial, teniendo en cuenta que el objeto del convenio define la realización de una serie de actividades de mantenimiento y/o ornamentación en un lugar presuntamente inexistente, como es el parque infantil del barrio palenque del municipio de Salamina, Caldas , razón por la cual se determina el traslado de la denuncia 079-2024 al **GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** de la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Para el traslado del asunto, es menester hacer referencia a lo establecido en el artículo 3 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, que para el efecto preceptúa:

“Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

(...)

6. En virtud del principio de participación, las autoridades promoverán y atenderán las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades

 CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS <small>Transparencia y Eficacia</small>	AUTO DE TRASLADO	CODIGO: PR.1-113.F.3
		VERSION: 10.0
		FECHA: MAR 13 DE 2023

encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.” (...)

Igualmente, se dispone el traslado en cumplimiento de los postulados propios de la Constitución Política de Colombia, ley 1755 de 2015, ley 1757 de 2015, Resolución Interna Nro. 018 de 2023 *“Por medio de la cual se modifica el procedimiento de administración de peticiones, quejas y denuncias, adoptado por la Contraloría General de Caldas y se dictan otras disposiciones”*.

Por lo anteriormente expuesto, el Contralor General de Caldas,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la denuncia radicada con el N° EI-00000720, del día seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consecutivo interno Nro. 079 – 2024, al **GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL** de la **CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS** por las razones descritas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el **CIERRE Y ARCHIVO** de la denuncia N° 079 – 2024 del día seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), bajo radicado número 2024-IE-00000720.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Transparencia y Eficacia
Diego Tapasco

DIEGO ALEJANDRO TAPASCO LÓPEZ

(Original firmado)

Contralor General de Caldas

Proyectó: José Bernardo Giraldo Cardona
Revisó: LMRA



**CONTRALORÍA
GENERAL DE CALDAS**
Transparencia y Eficacia

AUTO DE TRASLADO

CODIGO: PR.1-113.F.3

VERSION: 10.0

FECHA: MAR 13 DE 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS

Transparencia y Eficacia

01-8000-968908

TEL: (606) 8831229 - Ext: 1141 / (606) 893 0942

info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

Edificio de la Gobernación Piso 2 - Manizales Caldas.

www.contraloriageneraldecaldas.gov.co